



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 30.03.2016 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

DAVID ENRIQUE BRAVO SHEEN, PERUANO, CASADO CON MILUSKA NATIVIDAD VELA ALDAVE, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES
CARLA PILAR GONZALES GONZALEZ, PERUANO, SOLTERO, ABOGADA, SUSCRIBE 500 ACCIONES

OBJETO (ART. 1°): LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "DIOS DEL SOL S.A.C." Y TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE AL MANEJO DE FONDOS OTORGADOS POR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS ANTE TERCEROS DE SU INTERÉS, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE METALES PRECIOSOS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE PUDIERA ESTABLECER LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN GENERAL, SE ENTIENDE INCLUIDOS CON EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, CONFORME EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA. DURACION: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 4°): ES DE S/. 1,000.00 SOLES, REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES DE S/1.00 SOL CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 116° AL 119° DE LA LGS.

QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS. LA JUNTA GENERAL, EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

REPRESENTACIÓN EN JUNTA GENERAL:

ARTÍCULO 8°.- LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, ASÍ COMO POR CUALQUIER APODERADO NOMBRAO AL EFECTO, BIEN SEA POR CARTA SIMPLE REMITIDA A LA SOCIEDAD VIA FACSÍMILE, TELEX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL CUAL QUEDE CONSTANCIA ESCRITA, ESTIMÁNDOSE QUE LA REPRESENTACIÓN ES PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO TRATÁNDOSE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PÚBLICA. LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

ARTÍCULO 11°.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UN PLAZO INDEFINIDO Y PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL MISMO ÓRGANO.

ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO ATRIBUYAN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL EL SR. DAVID ENRIQUE BRAVO SHEEN CON DNI N° 09304274, QUIEN DECLARA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA EL CARGO QUE SE LE HA ENCOMENDADO. EL GERENTE GENERAL A TRAVÉS DE LA FIRMA CONJUNTA CON ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Car. Subscritores: Total: 0004740 RECIBO: 2017-101-0000010 SERV. ESPECIAL FOLIO: 1000010
No existen Cuentas Pendientes y/o Suspensas

PUBLICIDAD: 00041440 RECIBO: 2017-107-0000010 CERTIFICACION PUBLICA: 0000100



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/04/2016 A LAS 03:32:07 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00349554 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 69.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001473-197.-LIMA, 11 DE ABRIL DE 2016.

AMANDA BEATRIZ MENDOZA TUPAYACHI
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Certificado L
Sin Inscripción al Dms
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Horas: 8:00 AM*

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:31/08/2017 12:49:58 Página 2 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 RECIBO: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 25/04/2016, SE ACORDÓ:

1. **ACEPTAR LA REMOCIÓN DEL SR. DAVID ENRIQUE BRAVO SHEEN (D.N.I N° 09304274), AL CARGO DE GERENTE GENERAL.**
2. **NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL AL SR. SUMIT RATHORE, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° J3799624, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE ATRIBUYEN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.**

EL ACTA CORRE A FOJAS 02-03 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, CON FECHA 20/04/2016, REGISTRADO BAJO N° 002019-16. ASI CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 25/04/2016 EXPEDIDA POR NOTARIO DE LIMA, JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/04/2016 A LAS 12:23:48 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00548973 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00005327-197.-LIMA, 05 DE MAYO DE 2016.

JERONICA JULIANA DEL POZO VALDEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 3 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

REMOCIÓN DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DE 20/05/2016, SE ACORDÓ:

1. **REMOVER** DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, A SUMIT RATHORE (PASAPORTE N° J3799624).
2. **OTORGAR** PODER AMPLIO Y GENERAL A **SUMIT RATHORE (PASAPORTE N° J3799624)**, PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, PUEDA EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.0 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 1.1. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 1.2. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 1.3. EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PROVENIENTES DE LA LEY O DE LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS.
- 1.4. ORGANIZAR EL RÉGIMEN DE ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO, LEGAL, LABORAL PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA.
- 1.5. TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, LLEVAR SU CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.6. REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS, NOTARIALES, POLICIALES, MILITARES, FUERZA ARMADA, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, JUDICIALES, LABORALES, MINISTERIOS, EMBAJADAS, CONSULADOS, MIGRACIONES, DEL GOBIERNO CENTRAL O LOCAL, GOBIERNOS REGIONALES, AMBIENTALES, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), SUNARP (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS), INDECOPI (INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL), S.A.T (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) PROINVERSIÓN, ESSALUD, ONP (OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL), DIGESA (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL) ONPE (OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES), ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, BOLSA DE VALORES Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO CIVIL, Y EN GENERAL PODRÁ

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN 31/08/2017 12:49:58 Página 4 de 35
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>	
<p>RUFINO GRANADO SANDOVAL CERTIFICADOR Sede Lima</p>	

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADAS, PUDIENDO POR TANTO SUSCRIBIR ESCRITOS, RECIBOS, CONTRATOS, DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES ADUANERAS, RECURSOS IMPUGNATIVOS, RECLAMACIONES Y DESISTIMIENTOS; Y EN GENERAL CUANTO DOCUMENTO LE SEA PRESENTADO PARA EL FIN ENCOMENDADO, QUEDANDO FACULTADO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS INICIADOS O POR INICIARSE.

1.7. OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS, INCLUSO SOLICITUDES Y TRÁMITES, SUBSANAR OBSERVACIÓN REGISTRALES O TACHAS Y ANÁLOGOS, PRESENTAR ESCRITOS, RECURSOS Y CUANTO DOCUMENTO FUERA NECESARIO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA ASÍ COMO EN LA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN DEFENSA DE LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD

1.8. SUSCRIBIR BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.

1.9. ORDENAR AUDITORÍAS.

1.10. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y CARGO DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, SÍ COMO DE SUS GARANTES, FIADORES O AVALISTAS Y EN SU CASO, DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y SUSCRIBIENDO, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS RESPECTIVOS.

1.11. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO NOTARIAL, PUDIENDO APORTAR PARA TALES EFECTOS TODO TIPO DE BIENES.

1.12. ORDENAR PAGOS, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

1.13. ENVIAR Y CONTESTAR CARTAS NOTARIALES

1.14. ORDENAR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ÚTILES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

1.15. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS, APROBARLAS.

1.16. OTORGAR CONSTANCIA DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

1.17. SUSCRIBIR YO AUTORIZAR ÓRDENES DE COMPRAS, ÓRDENES DE PAGOS, COBRANZAS, VENTAS DE DESECHOS Y DESUSOS, RECARAR ÓRDENES DE COMPRAS.

1.18. RECIBIR SUMAS DE DINERO, SEA POR PAGOS, DIVIDENDOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

1.19. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR; TOMAR EN ARRENDAMIENTO, REGISTRAR, RENOVAR, LICENCIAR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONCESIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, TALES COMO PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS Y/O DE SERVICIOS, MARCAS COLECTIVAS, MARCAS DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, Y CUALESQUIERA

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
 DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

OTRO ACTO SUSCEPTIBLE DE REGISTRO, REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL ASÍ CORNO OBSERVAR Y Oponerse A LAS PRETENSIONES DE TERCEROS.

1.20. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTES SEÑALADAS, PUDIENDO ÉSTOS DELEGAR SUS FACULTADES, ESTABLECER LIBREMENTE LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER DELEGACIÓN, REVOCAR LAS DELEGACIONES QUE PUDIERAN HABER EFECTUADO, ASÍ COMO REASUMIR EN CUALQUIER MOMENTO LAS FACULTADES RESPECTIVAS, POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.

2.0 FACULTADES LABORALES

2.1. CONTRATAR, PROMOVER, REUBICAR, AMONESTAR EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO A TRABAJADORES, ASÍ COMO FIJAR SUS HABERES. EN TODOS LOS CASOS, EL PODER OTORGADO PARA CONTRATAR TRABAJADORES NO INCLUYE A LOS GERENTES O REPRESENTANTES QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2.2. SUSPENDER, DESPEDIR O CESAR A TRABAJADORES, SIEMPRE QUE HAYA MOTIVOS SUFICIENTES PARA ELLO.

2.3. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.4. OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS ASÍ COMO AUTORIZAR Y SALARIOS AL PERSONAL, ASÍ COMO AUTORIZAR PRÉSTAMOS DE DINERO.

2.5. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.6. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.

2.7. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD Y AUTORIDADES MIGRATORIAS.

2.8. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.9. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.

3.0 FACULTADES CONTRACTUALES

3.1. CONTRATAR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS Y CERTIFICADOS.

3.2. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSPORTE TERRESTRE), FERROVIARIO, LACUSTRE, FLUVIAL, AÉREO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONTRATAR FLETES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

3.3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE DONACIÓN.

3.4. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO.

3.5. CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

3.6. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL, CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX / Sede Lima

- 3.7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO.
- 3.8. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS O DE MUTUO, CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- 3.9. SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE ARRAS, DE TANTEO, CORRETAJE, OPCIÓN DE COMPRA O DE VENTAS, SEPARACIONES, CON O SIN ENTREGA DE DINERO, RETRACTO, ACEPTAR Y RECHAZAR ADJUDICACIONES.
- 3.10. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES, VALORES DERECHOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, COMO COMPRADOR O VENDEDOR, INCLUSIVE A FAVOR DE ACCIONISTAS O DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, HIPOTECAR, PRENDAR Y EN GENERAL OTORGAR EN GARANTÍA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA GARANTIZAR SUS OPERACIONES O LAS DE TERCEROS. LEVANTAR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES EN GENERAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECAS Y ANTICRESIS O PERSONALES.
- 3.11. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LEASEBACK, CON O SIN GARANTÍA.
- 3.12. LEVANTAMIENTO DE CUALQUIER CARGA O GRAVAMEN QUE PESEN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 3.13. SUSCRIBIR CONTRATOS DE FACTORING, FRANCHISING, FIDEICOMISO, KNOW HOW O UNDERWRITING.
- 3.14. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTROS DE MERCADERÍA.
- 3.15. ADMINISTRAR, ARRENDAR, SUB ARRENDAR, INDEPENDIZAR, ACUMULAR DIVIDIR Y PARTIR, PACTAR INDIVISIÓN, OTORGAR DECLARATORIA DE FÁBRICA, REALIZAR TRÁMITES DE REGLAMENTO INTERNO, JUNTA DE PROPIETARIOS, REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DONAR, CEDER, OTORGAR EN MUTUO, USUFRUCTO SERVIDUMBRE; COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES PACTANDO PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES, SOLICITAR BLOQUEO REGISTRAL; RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS, FIRMAR CONTRATOS DE MUTUO DISENSO, DEJAR SIN EFECTO CONTRATOS FIRMADOS; CELEBRANDO TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, ANTICRESIS, DEPÓSITO, SERVIDUMBRES DE CUALQUIER NATURALEZA, USUFRUCTO Y USO, LEVANTAMIENTO DE LOS MISMOS, DACIÓN EN PAGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.
- 3.16 TRANSMITIR Y RECIBIR LA POSESIÓN DE LOS BIENES, EJERCITAR EL DERECHO DE RETENCIÓN, ESTABLECER Y CANCELAR SERVIDUMBRES, SEAN ACTIVAS O PASIVAS, SOLICITAR Y ALEGAR PRESCRIPCIÓN, PAGAR, COMPENSAR, NOVAR CONDONAR, CONSOLIDAR, CEDER CRÉDITOS, RANGOS DE HIPOTECA, ESTABLECER RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS, RETRACTAR, SEÑALAR CUALQUIER CONDICIÓN Y MODOS, COBRAR Y RECIBIR DINERO, TÍTULO O VALORES, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, SEA POR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 7 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

E INSTRUMENTOS ACLARATORIOS Y EN GENERAL DISPONER Y GRAVAR SUS BIENES CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO CIVIL.

- 3.17. CELEBRAR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO.
- 3.18. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN.
- 3.19. SUSCRIBIR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN.
- 3.20. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA, GLOBAL O FLOTANTE, INDUSTRIAL, MERCANTIL, AGRÍCOLA, MINERA U OTRA NATURALEZA, RECIBIENDO U OTORGANDO EN GARANTÍA CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES, CRÉDITOS O VALORES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- 3.21. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIEDAD, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO Y/O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN CUALESQUIERA DE SUS FORMAS, SEAN CIVILES O MERCANTILES.
- 3.22. SUSCRIBIR CLÁUSULAS COMPROMISORIAS Y COMPROMISOS ARBITRALES, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO FACULTADO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.
- 3.23. SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NOMINADOS, INNOMINADOS O ATÍPICOS, CIVILES, MERCANTILES, DE CONSTRUCCIÓN, DE REPRESENTACIÓN, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA MARCHA DE LA SOCIEDAD A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- 3.24. CONTRATAR PUBLICIDAD Y SERVICIOS AFINES.
- 3.25. ADQUIRIR Y TRANSFERIR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD CONTRATOS DE EDICIÓN.
- 3.26. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OTROS QUE REQUIERA LA OPERACIÓN NORMAL DE LA EMPRESA.
- 3.27. EXPORTAR O IMPORTAR PRODUCTOS, MERCANCÍAS, EQUIPOS, MUEBLES, MAQUINARIAS, PARTES Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA COMPAÑÍA, ESTABLECER TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL RESPECTIVO CONTRATO.

4.0 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

- 4.1. ASUMIR EN VÍA A DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.
- 4.2. SER PERSONERO LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.
- 4.3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY.
- 4.4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS, JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONSEJOS DIRECTIVOS, JUNTAS DIRECTIVAS, DE SOCIOS O EN ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS; EN LAS QUE PUEDA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO, SEGÚN SEA LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD O DE LA ASOCIACIÓN VAN LA FACULTAD DE INTERVENIR EN TODAS LAS DELIBERACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE Y DE VOTAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE TRATE EN

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 8 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADO SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LAS MISMAS; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDA COMO ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

4.5. COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

4.6. COBRAR CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA COMPAÑÍA O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER OTRO TÍTULO OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS Y FINIQUITOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD.

4.7. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS, NOTARIALES, POLICIALES, MILITARES, FUERZA ARMADA, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, JUDICIALES, LABORALES, MINISTERIOS, EMBAJADAS, CONSULADOS, MIGRACIONES, DEL GOBIERNO CENTRAL O LOCAL, GOBIERNOS REGIONALES, AMBIENTALES, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), SUNARP (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS), INDECOPI (INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL), S.A.T (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) PROINVERSIÓN, ESSALUD, ONP (OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL), DIGESA (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL) ONPE (OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES), ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, BOLSA DE VALORES Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO CIVIL; Y EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O/O PRIVADAS, PUDIENDO POR TANTO SUSCRIBIR ESCRITOS, RECIBOS, CONTRATOS, DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES ADUANERAS, RECURSOS IMPUGNATIVOS, RECLAMACIONES Y DESISTIMIENTOS; Y EN GENERAL CUANTO DOCUMENTO LE SEA PRESENTADO PARA EL FIN ENCOMENDADO, QUEDANDO FACULTADO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS INICIADOS O POR INICIARSE.

4.8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS, REMATES JUDICIALES, SUBASTAS PÚBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR RECLAMACIONES, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ACTAS Y CORRESPONDENCIA Y FORMULARIOS OFICIALES, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LA

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 9 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>Supernsntendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>	
<p>RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima</p>	

OBSERVACIÓN, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS, RECABAR ÓRDENES DE COMPRA, RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA ADJUDICACIÓN; INTERPONER RECURSO DE OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, BIEN SEA DE ALQUILER O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRAS, DE CONSULTORÍA DE OBRAS Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

5.0 FACULTADES PROCESALES

5.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE VERSEN SOBRE CUALQUIER MATERIA SEA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL Y CONSTITUCIONAL, SIENDO ESTA ENUMERACIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, EN ENCONTRÁNDOSE INVESTIDO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE LE CONFIERE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA REPRESENTADA, SIENDO ÉSTAS PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUIDO EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS; ASÍ COMO LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75° DE DICHO CÓDIGO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

5.2. COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS JUDICIALES, LEGISLATIVAS, ELECTORALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, MUNICIPALES, POLICIALES, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN GENERAL. PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, DEMANDAS Y DENUNCIAS, MODIFICARLAS, RECONVENIR, APORTAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LO OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS; DISPONER ENTERAMENTE EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD; DESISTIRSE TANTO DE LA PRETENSIÓN COMO DEL PROCESO; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUER E ÉL; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, RECONOCER DOCUMENTOS, ABSOLVER POSICIONES, OFRECER CONTRA CAUTELA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y PRESTAR TODO TIPO DE ESCRITOS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 10 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: I3605152

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX | Sede Lima

QUEDANDO FACULTADA A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

5.3. ASIMISMO, PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN, EN ESPECIAL A LAS REFERIDAS A LA LEY PROCESAL DE TRABAJO N° 26636 Y LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO LEY N° 29497, PARA LOS PROCESOS QUE SE SIGAN ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS LABORALES; Y EN GENERAL DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES, GESTIONES, VISITAS, ETC., EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

5.4. PODRÁ INICIAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD EN TODOS LOS JUICIOS QUE TENGA O QUE PUDIERA TENER EN EL FUTURO, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PROSIGUIENDO LOS MISMOS EN TODAS SUS INSTANCIAS DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL PRESENTANDO LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN, OTORGÁNDOLE PARA ÉSTOS EFECTOS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FACULTÁNDOLA ASIMISMO A QUE PUEDA SOLICITAR LA ENTREGA DE CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE HUBIESE CONSIGNADO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PODRÁ INICIAR TODO TIPO DE ACCIONES O DEDUCIR EXCEPCIONES SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, PROCESOS DE EXEQUATUR O RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAUDOS Y RESOLUCIONES EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN; O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES; CONCILIAR, TRANSIGIR, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, ASÍ COMO SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SUS SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS ASÍ COMO LA DE OFRECER CAUCIÓN JURATORIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; OTORGAR CONTRA CAUTELAS; INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS DENTRO O FUERA DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELA DE CUALQUIER NATURALEZA (REAL O PERSONAL) SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PRUEBA ANTICIPADA, DEFENSAS PREVIAS, TACHAS, FORMULAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR Y/O RETIRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS,

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 11 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, PRACTICANDO RECONOCIMIENTOS Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS.

5.5. ASIMISMO, QUEDA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES SEAN ESTAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A CENTROS DE CONCILIACIÓN, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

5.6. ASIMISMO, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN CONCILIACIONES SEAN ESTAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO ASISTIR EN NOMBRE DEL PODERDANTE A CENTROS DE CONCILIACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PODER CON EL OBJETO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN, FIRMANDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ORIGINEN DE LA MISMA.

5.7. LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE, AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO.

5.8. SOLICITAR LA INHIBICIÓN O RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL.

5.9. SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

5.10. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.11. SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS Y/O PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, EN LAS QUE SE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE RIJA A LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRÉ DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

5.12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, SOLICITAR REPARACIÓN CIVIL Y/O CUALQUIER OTRA DILIGENCIA REQUERIDA EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS Y/O DELITOS QUE SE COMENTAN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

5.13. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO 74 Y 75 Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636 LEY PROCESAL DE TRABAJO Y LA LEY N°29497 NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER NORMA QUE EN EL FUTURO PUDIERA SUSTITUIR, COMPLEMENTAR O REGLAMENTAR ESTAS DISPOSICIONES.

5.14. PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 28806 LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y, EN AMBOS CASOS, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS.

5.15. EN LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS N° 002-97-TR Y 003-97-TR LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, O NORMAS QUE LO SUSTITUYAN, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN.

5.16. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN, INCLUYENDO A LOS QUE SE REFIERE EL ART. 48 Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 25593 (TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO) APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS, O CONEXAS O NORMA QUE LO SUSTITUYA, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO PROPIOS DE DICHAS NEGOCIACIONES Y CONCILIACIONES DE REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

5.17. PODRÁN APERSONARSE ANTE JUZGADO O NOTARIO PÚBLICO, SOLICITANDO CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, PUDIENDO SUSCRIBIR

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 13 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>

SOLICITUDES, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE SER EL CASO LAS Aclaraciones CORRESPONDIENTES, EN LA CUAL TENGA DERECHO O INTERÉS.

6. FACULTADES SOCIETARIAS

6.1. CONSTITUIR TIPO DE SOCIEDADES, APORTANDO PARA TALES EFECTOS, TODO TIPO DE BIENES, PUDIENDO ASUMIR CARGOS DIRECTIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS EN LAS SOCIEDADES QUE SE CONSTITUYAN.

6.2. MODIFICAR, TRANSFORMAR, FUSIONAR, ESCISIONAR O REORGANIZAR DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASOCIACIONES, COMITÉS, FUNDACIONES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y SIMILARES ASÍ COMO PROPONER CONSTITUIR SUCURSALES EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO.

6.3. ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

6.4. CONCURRIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A TODAS LAS JUNTAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS, OBLIGACIONISTAS, DE ACREEDORES Y ASAMBLEAS, DE TODAS AQUELLAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS QUE TENGA ACCIONES O PARTICIPACIONES DONDE TENGA O PUDIERA TENER EN EL FUTURO, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, LA FACULTAD DE VOTAR Y RESOLVER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER ASUNTO QUE SE DEBATA.

6.5. PODRÁ TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES QUE TENGA O PUDIERA TENER, ACORDAR DISOLUCIONES, LIQUIDACIONES Y COBRAR UTILIDADES DE LA EMPRESA. CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS.

7.0 FACULTADES BANCARIAS:

7.1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.

7.2. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIÓN.

7.3. RETIRAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIÓN.

7.4. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, DESCONTAR, DAR EN COBRANZA, DAR EN GARANTÍA Y AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES, GIROS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O TÍTULO VALOR.

7.5. GIRAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ENDOSAR CHEQUES PARA ABONOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

7.6. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

7.7. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O ADVANCE ACCOUNTS, CRÉDITO DOCUMENTARIO O SOBREGIRO, PRÉSTAMOS O MUTUOS, CON O SIN GARANTÍA Y, EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE TODO TIPO, ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS COMENTES Y RETIRAR IMPOSICIONES.

7.8. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR,

Página Número 11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN 31/08/2017 12:49:58 Página 14 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE AÉREO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

7.9. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, RETIRAR SU CONTENIDO CANCELAR EL ALQUILER.

7.10. DEPOSITAR, RETIRAR CANCELAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR DE CUSTODIA CERTIFICADOS BANCARIOS, VALORES, ACCIONES, BONOS, INSTRUMENTOS DE RÉDITOS, DE COBRANZA, FACTURAS Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL, ASÍ COMO AFECTARLOS, EN ENTREGARLOS EN GARANTÍA, DESCUENTO DE COBRANZA Y TRANSFERIRLOS EN DISTINTAS MODALIDADES.

7.11. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

7.12. SOLICITAR CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, FIANZAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS O MERCADERÍA DE LA SOCIEDAD, AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, DE CRÉDITOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER CLASE, CONCERTAR OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, ESTANDO CAPACITADOS PARA CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES POR CUALQUIER CANTIDAD Y CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE FUESEN NECESARIAS, INCLUSO OTORGAR AVALES Y FIANZAS COMPROMETIENDO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

7.13. CELEBRAR Y CANCELAR CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO, DE DÉBITO Y DE TARJETAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE FUNCIONEN COMO MEDIOS DE PAGO; SOLICITAR DUPLICADO POR PÉRDIDA O DETERIORO, CANCELACIÓN, O LA DEVOLUCIÓN DE LAS TARJETAS SI ÉSTAS SE QUEDARAN RETENIDAS EN ALGÚN CAJERO AUTOMÁTICO.

7.14. ABRIR, GIRAR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A LA VISTA, A PLAZO, PLAZO FIJO O DE AHORROS Y EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA Y EL EXTRANJERO.

7.15. GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; ENDOSAR Y COBRAR; RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS A LA VISTA, A PLAZO, DE AHORRO U OTRA.

7.16. GIRAR CHEQUE EN SOBREGIRO, SOLICITAR Y CONTRATAR SOBREGIROS, GIRAR CHEQUES SOBRE CRÉDITOS CONSEGUIDOS EN CUENTA CORRIENTE U OTROS TIPOS DE CUENTA.

7.17. AFECTAR DEPÓSITOS, CUENTAS EN GARANTÍA, CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES, OTORGAR FIANZA SIMPLE, SOLIDARIA, CEDER CRÉDITOS.

7.18. REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR Y EN EL PAÍS.

7.19. REALIZAR RECLAMOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA O BANCARIA POR COBROS EXCESIVOS O RETIROS INDEBIDOS DE DINERO.

7.20. ACORDAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

7.21. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

Página Número 12

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p> <p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p> <p>RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima</p>
--	--

7.22. COBRAR SUS PREMIOS CUANDO FUESE NECESARIO, INCLUSIVE PODRÁ COBRAR EL PREMIO POR CUALQUIER SORTEO EN EL QUE LA SOCIEDAD RESULTE GANADORA, CUALQUIERA SEA SU ÍNDOLE.

7.23. ADMINISTRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS QUE LA SOCIEDAD POSEA EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y FINANCIERA NACIONAL, TANTO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PARA LO CUAL PODRÁ EFECTUAR RETIROS Y/O TRANSFERENCIAS ORDINARIAS Y/O ELECTRÓNICAS, SOBRE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, AHORROS SEAN ESTOS DETERMINADOS O A PLAZOS.

7.24. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR TODA CLASE DE VALORES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS DE CRÉDITOS O DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE BIENES O DERECHOS, EN ESPECIAL CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

EL ACTA CORRE A FS. 04-13 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 20/04/2016, POR NOTARIO DE LIMA J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO BAJO N° 002019-16. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DE 30/05/2016, EXPEDIDA POR NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 01/06/2016 A LAS 04:22:48 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00822114 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010562-218 00011376-227.-LIMA, 17 DE JUNIO DE 2016.


CARLOS EDUARDO CENTENO ABARGA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 13

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 16 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>Supervisión Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 16/12/2016, SE ACORDÓ:

1. **NOMBRAR** COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AL SEÑOR **SUMIT RATHORE, CON C.E. N° 001090436**, MANTENIENDO LOS PODERES CONFERIDOS EN LA JUNTA GENERAL DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2016, INSCRITOS EN EL ASIENTO C00002 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 13605152 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

ASÍ CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA DE FECHA 15/02/2017. EL ACTA CORRE A FOLIOS 23 AL 25 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 LEGALIZADO EL 20/04/2016 POR NOTARIO DE LIMA J.ANTONIO DEL POZO VALDEZ, BAJO EL N° 002019-16.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 16/02/2017 A LAS 11:58:08 AM HORAS, BAJO EL N° 2017-00364111 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004017-195.-LIMA, 28 DE FEBRERO DE 2017.



AUGUSTO ANGELLO LARA CARNERO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 17 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C0004

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 31/03/2017, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° 01:

APROBAR EL OTORGAMIENTO DE PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DEL SR. GOPALBHAI NARENDRABHAI SHAH IDENTIFICADO CON PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA N° H2357714, PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PUEDA EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.0 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 1.1. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 1.2. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 1.3. EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PROVENIENTES DE LA LEY O DE LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS.
- 1.4. ORGANIZAR EL RÉGIMEN DE ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO, LEGAL, LABORAL PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA.
- 1.5. TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, LLEVAR SU CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.6. REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS, NOTARIALES, POLICIALES, MILITARES, FUERZA ARMADA, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, JUDICIALES LABORALES, MINISTERIOS, EMBAJADAS, CONSULADOS, MIGRACIONES, DEL GOBIERNO CENTRAL O LOCAL, GOBIERNOS REGIONALES, AMBIENTALES, MAGISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), SUNARP (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS), INDECOPI (INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL), S.A.T (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) PROINVERSIÓN, ESSALUD, ONP (OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL), DIGESA (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL) ONPE (OFICINA NACIONAL DE PROCESAS ELECTORALES), ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, BOLSA DE VALORES Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO CIVIL, Y EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O/O PRIVADAS, PUDIENDO POR TANTO SUSCRIBIR ESCRITOS, RECIBOS, CONTRATOS, DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES ADUANERAS, RECURSOS IMPUGNATIVOS, RECLAMACIONES Y DESISTIMIENTOS; Y EN GENERAL CUANTO DOCUMENTO LE SEA PRESENTADO PARA EL FIN ENCOMENDADO, QUEDANDO FACULTADO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS INICIADOS O POR INICIARSE.
- 1.7. OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS, INCLUSO SOLICITUDES Y TRÁMITES, SUBSANAR OBSERVACIÓN REGISTRALES O TACHAS Y ANÁLOGOS, PRESENTAR ESCRITOS, RECURSOS Y CUANTO DOCUMENTO FUERA NECESARIO EN LA VÍA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 18 de 35
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.

ADMINISTRATIVA ASÍ COMO EN LA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN DEFENSA DE LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD.

1.8. SUSCRIBIR BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.

1.9. ORDENAR AUDITORÍAS.

1.10. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y CARGO DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, SÍ COMO DE SUS GARANTES, FIADORES O AVALISTAS Y EN SU CASO, DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y SUSCRIBIENDO, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS RESPECTIVOS.

1.11. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO NOTARIAL, PUDIENDO APORTAR PARA TALES EFECTOS TODO TIPO DE BIENES.

1.12. ORDENAR PAGOS, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

1.13. ENVIAR Y CONTESTAR CARTAS NOTARIALES

1.14. ORDENAR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ÚTILES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

1.15. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS, APROBARLAS.

1.16. OTORGAR CONSTANCIA DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

1.17. SUSCRIBIR YO AUTORIZAR ÓRDENES DE COMPRAS, ÓRDENES DE PAGOS, COBRANZAS, VENTAS DE DESECHOS Y DESUSOS, RECARAR ÓRDENES DE COMPRAS.

1.18. RECIBIR SUMAS DE DINERO, SEA POR PAGOS, DIVIDENDOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

1.19. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, REGISTRAR, RENOVAR, LICENCIAR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONCESIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, TALES COMO PATENTES DE INVENCIÓN, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS Y/O DE SERVICIOS, MARCAS COLECTIVAS, MARCAS DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, Y CUALESQUIERA OTRO ACTO SUSCEPTIBLE DE REGISTRO, REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL ASÍ COMO OBSERVAR Y Oponerse a las pretensiones de terceros.

1.20. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTES SEÑALADAS, PUDIENDO ÉSTOS DELEGAR SUS FACULTADES, ESTABLECER LIBREMENTE LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER DELEGACIÓN, REVOCAR LAS DELEGACIONES QUE PUDIERAN HABER EFECTUADO, ASÍ COMO REASUMIR EN CUALQUIER MOMENTO LAS FACULTADES RESPECTIVAS, POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.

2.0 FACULTADES LABORALES

2.1. CONTRATAR, PROMOVER, REUBICAR, AMONESTAR EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO A TRABAJADORES, ASÍ COMO FIJAR SUS HABERES. EN TODOS LOS CASOS, EL PODER OTORGADO PARA CONTRATAR TRABAJADORES NO INCLUYE A LOS GERENTES O REPRESENTANTES QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2.2. SUSPENDER, DESPEDIR O CESAR A TRABAJADORES, SIEMPRE QUE HAYA MOTIVOS SUFICIENTES PARA ELLO

2.3. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.4. OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS ASÍ COMO AUTORIZAR Y SALARIOS AL PERSONAL, ASÍ COMO AUTORIZAR PRÉSTAMOS DE DINERO.

2.5. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.6. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

2.7. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y A LOS ORGANISMOS

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 19 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.	
RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR <small>Zona Registral N° IX Sede Lima</small>	

PRIVADOS DE SALUD Y AUTORIDADES

2.8. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.9. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.

3.0 FACULTADES CONTRACTUALES

3.1. CONTRATAR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS Y CERTIFICADOS.

3.2. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, FERROVIARIO, LACUSTRE, FLUVIAL, AÉREO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONTRATAR FLETES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

3.3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE DONACIÓN.

3.4. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO.

3.5. CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

3.6. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL, CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA.

3.7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO.

3.8. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS O DE MUTUO, CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.9. SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE ARRAS, DE TANTEO, CORRETAJE, OPCIÓN DE COMPRA O DE VENTAS, SEPARACIONES, CON O SIN ENTREGA DE DINERO, RETRACTO, ACEPTAR Y RECHAZAR ADJUDICACIONES.

3.10. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES, VALORES O DERECHOS. SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, COMO COMPRADOR O VENDEDOR, INCLUSIVE A FAVOR DE ACCIONISTAS O DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, HIPOTECAR, PRENDAR Y EN GENERAL OTORGAR EN GARANTÍA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA GARANTIZAR SUS OPERACIONES O LAS DE TERCEROS. LEVANTAR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES EN GENERAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECAS Y ANTICRESIS O PERSONALES.

3.11. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LEASEBACK, CON O SIN GARANTÍA.

3.12. LEVANTAMIENTO DE CUALQUIER CARGA O GRAVAMEN QUE PESEN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

3.13. SUSCRIBIR CONTRATOS DE FACTORING, FRANCHISING, FIDEICOMISO, KNOW HOW O UNDERWRITING.

3.14. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTROS DE MERCADERÍA.

3.15. ADMINISTRAR, ARRENDAR, SUB ARRENDAR, INDEPENDIZAR, ACUMULAR DIVIDIR Y PARTIR, PACTAR INDIVISIÓN, OTORGAR DECLARATORIA DE FÁBRICA, REALIZAR TRÁMITES DE REGLAMENTO INTERNO, JUNTA DE PROPIETARIOS, REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DONAR, CEDER, OTORGAR EN MUTUO, USUFRUCTO SERVIDUMBRE; COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES PACTANDO PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES, SOLICITAR BLOQUEO REGISTRAL; RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS, FIRMAR CONTRATOS DE MUTUO DISENSO, DEJAR SIN EFECTO CONTRATOS FIRMADOS; CELEBRANDO TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, ANTICRESIS, DEPÓSITO, SERVIDUMBRES DE CUALQUIER NATURALEZA, USUFRUCTO Y USO, LEVANTAMIENTO DE LOS MISMOS, DACIÓN EN PAGO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

3.16. TRANSMITIR Y RECIBIR LA POSESIÓN DE LOS BIENES, EJERCITAR EL DERECHO DE RETENCIÓN, ESTABLECER Y CANCELAR SERVIDUMBRES, SEAN ACTIVAS O PASIVAS, SOLICITAR Y ALEGAR PRESCRIPCIÓN, PAGAR, COMPENSAR, NOVAR, CONDONAR, CONSOLIDAR, CEDER CRÉDITOS, RANGOS DE HIPOTECA, ESTABLECER RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS,

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 20 de 35
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RETRACTAR, SEÑALAR CUALQUIER CONDICIÓN Y MODOS, COBRAR Y DINERO, TÍTULO O VALORES, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, SEA POR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS E INSTRUMENTOS ACLARATORIOS Y EN GENERAL DISPONER Y GRAVAR SUS BIENES CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO CIVIL.

3.17. CELEBRAN CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO.

3.18. SUSCRIBIR CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

3.19. SUSCRIBIR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN.

3.20. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA, GLOBAL O FLOTANTE, INDUSTRIAL, MERCANTIL, AGRÍCOLA, MINERA U OTRA NATURALEZA, RECIBIENDO U OTORGANDO EN GARANTÍA CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES, CRÉDITOS O VALORES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

3.21. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIEDAD, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO Y/O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN CUALESQUIERA DE SUS FORMAS, SEAN CIVILES O MERCANTILES.

3.22. SUSCRIBIR CLÁUSULAS COMPROMISORIAS Y COMPROMISOS ARBITRALES, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO FACULTADO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

3.23. SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NOMINADOS, INNOMINADOS O ATÍPICOS, CIVILES, MERCANTILES, DE CONSTRUCCIÓN, DE REPRESENTACIÓN, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA MARCHA DE LA SOCIEDAD A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

3.24. CONTRATAR PUBLICIDAD Y SERVICIOS AFINES.

3.25. ADQUIRIR Y TRANSFERIR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD CONTRATOS DE EDICIÓN.

3.26. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OTROS QUE REQUIERA LA OPERACIÓN NORMAL DE LA EMPRESA.

3.27. EXPORTAR O IMPORTAR PRODUCTOS, MERCANCÍAS, EQUIPOS, MUEBLES, MAQUINARIAS, PARTES Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA COMPAÑÍA, ESTABLECER TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL RESPECTIVO CONTRATO.

4.0 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

4.1. ASUMIR EN VÍA A DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

4.2. SER PERSONERO LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.

4.3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY.

4.4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS, JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONSEJOS DIRECTIVOS, JUNTAS DIRECTIVAS, DE SOCIOS O EN ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS, EN LAS QUE PUEDA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO, SEGÚN SEA LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD O DE LA ASOCIACIÓN CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN TODAS LAS DELIBERACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE Y DE VOTAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE TRATE EN LAS MISMAS; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDA COMO ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

4.5. COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

4.6. COBRAR CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA COMPAÑÍA O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER OTRO TÍTULO OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS Y

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 21 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
	RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.	

FINIQUITOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD.

4.7. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS, NOTARIALES, POLICIALES, MILITARES, FUERZA ARMADA, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, JUDICIALES, LABORALES, MINISTERIOS, EMBAJADAS, CONSULADOS, MIGRACIONES, DEL GOBIERNO CENTRAL O LOCAL, GOBIERNOS REGIONALES, AMBIENTALES, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS), INDECOPI (INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL), S.A.T (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) PROINVERSIÓN, ESSALUD, ONP (OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL), DIGESA (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL) ONPE (OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES), ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, BOLSA DE VALORES Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO CIVIL; Y EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O/O PRIVADAS, PUDIENDO POR TANTO SUSCRIBIR ESCRITOS, RECIBOS, CONTRATOS, DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES ADUANERAS, RECURSOS IMPUGNATIVOS, RECLAMACIONES Y DESISTIMIENTOS; Y EN GENERAL CUANTO DOCUMENTO LE SEA PRESENTADO PARA EL FIN ENCOMENDADO, QUEDANDO FACULTADO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS INICIADOS O POR INICIARSE.

4.8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS, REMATES JUDICIALES, SUBASTAS PÚBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR RECLAMACIONES, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ACTAS Y CORRESPONDENCIA Y FORMULARIOS OFICIALES, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LA OBSERVACIÓN, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS, RECABAR ÓRDENES DE COMPRA, RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA ADJUDICACIÓN; INTERPONER RECURSO DE OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, BIEN SEA DE ALQUILER O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRAS, DE CONSULTORÍA DE OBRAS Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

5.0 FACULTADES PROCESALES

5.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE VERSEN SOBRE CUALQUIER MATERIA SEA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL Y CONSTITUCIONAL, SIENDO ESTA ENUMERACIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, ENCONTRÁNDOSE INVESTIDO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO - PROCESAL CIVIL, QUE LE CONFIERE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA REPRESENTADA, SIENDO ÉSTAS PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUIDO EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS; ASÍ COMO LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75°

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 22 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p> <p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>	<p>RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR</p>
--	--	--

DE DICHO CÓDIGO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

5.2. COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS JUDICIALES, LEGISLATIVAS, ELECTORALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, MUNICIPALES, POLICIALES, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN GENERAL. PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, DEMANDAS Y DENUNCIAS, MODIFICARLAS, RECONVENIR, APORTAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LO OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS; DISPONER ENTERAMENTE EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD; DESISTIRSE TANTO DE LA PRETENSIÓN COMO DEL PROCESO; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUER E ÉL; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS, RECONOCER DOCUMENTOS, ABSOLVER POSICIONES, OFRECER CONTRA CAUTELA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y PRESTAR TODO TIPO DE ESCRITOS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. QUEDANDO FACULTADA A REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

5.3. ASIMISMO, PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN, EN ESPECIAL A LAS REFERIDAS A LA LEY PROCESAL DE TRABAJO N° 26636 Y LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO LEY N° 29497, PARA LOS PROCESOS QUE SE SIGAN ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS LABORALES; Y EN GENERAL DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES, GESTIONES, VISITAS, ETC., EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA

5.4. PODRÁ INICIAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD EN TODOS LOS JUICIOS QUE TENGA O QUE PUDIERA TENER EN EL FUTURO, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PROSIGUIENDO LOS MISMOS EN TODAS SUS INSTANCIAS DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL PRESENTANDO LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN, OTORGÁNDOLE PARA ESTOS EFECTOS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FACULTÁNDOLA ASIMISMO A QUE PUEDA SOLICITAR LA ENTREGA DE CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE HUBIESE CONSIGNADO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PODRÁ INICIAR TODO TIPO DE ACCIONES O DEDUCIR EXCEPCIONES SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, PROCESOS DE EXEQUATUR O RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAUDOS Y RESOLUCIONES EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN; O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES; CONCILIAR, TRANSIGIR, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, ASÍ COMO SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SUS SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS ASÍ COMO LA DE OFRECER CAUCIÓN JURATORIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; OTORGAR CONTRA CAUTELAS; INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS DENTRO O FUERA DEL PROCESO, OFRECER

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESIÓN 31/08/2017 12:49:58 Página 23 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONTRACAUTELA E CUALQUIER NATURALEZA (REAL O PERSONAL) SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PRUEBA ANTICIPADA, DEFENSAS PREVIAS, TACHAS, FORMULAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR Y/O RETIRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, PRACTICANDO RECONOCIMIENTOS Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS.

5.5. ASIMISMO, QUEDA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES SEAN ESTAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A CENTROS DE CONCILIACIÓN, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

5.6. ASIMISMO, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A EL PODERDANTE EN CONCILIACIONES SEAN ESTAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO ASISTIR EN NOMBRE DE EL PODERDANTE A CENTROS DE CONCILIACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PODER CON EL OBJETO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN, FIRMANDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ORIGINEN DE LA MISMA.

5.7. LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE, AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO.

5.8. SOLICITAR LA INHIBICIÓN O RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL.

5.9. SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

5.10. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.11. SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS Y/O PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, EN LAS QUE SE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE 'NRRLF4TERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE RIJA A LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS. CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRÉ DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

5.12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 24 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Lima

INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, SOLICITAR REPARACIÓN CIVIL Y/O CUALQUIER OTRA DILIGENCIA REQUERIDA EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS Y/O DELITOS QUE SE COMENTAN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

5.13. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO 74 Y 75 Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636 LEY PROCESAL DE TRABAJO Y LA LEY N° 29497 NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER NORMA QUE EN EL FUTURO PUDIERA SUSTITUIR, COMPLEMENTAR O REGLAMENTAR ESTAS DISPOSICIONES.

5.14. PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 28806 LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR ASÍ COMO COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y, EN AMBOS CASOS, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS.

5.15. EN LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS N° 002-97-TR Y 003-97-TR LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, O NORMAS QUE LO SUSTITUYAN, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN.

5.16. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN, INCLUYENDO A LOS QUE SE REFIERE EL ART. 48 Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 25593 (TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO) APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS, O CONEXAS O NORMA QUE LO SUSTITUYA, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO PROPIOS DE DICHAS NEGOCIACIONES Y CONCILIACIONES DE REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

5.17. PODRÁN APERSONARSE ANTE JUZGADO O NOTARIO PÚBLICO, SOLICITANDO CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE SER EL CASO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, EN LA CUAL TENGA DERECHO O INTERÉS.

6.0 FACULTADES SOCIETARIAS

6.1. CONSTITUIR TIPO DE SOCIEDADES, APORTANDO PARA TALES EFECTOS, TODO TIPO DE BIENES, PUDIENDO ASUMIR CARGOS DIRECTIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS EN LAS SOCIEDADES QUE SE CONSTITUYAN. MODIFICAR, TRANSFORMAR, FUSIONAR, ESCISIONAR O REORGANIZAR DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASOCIACIONES, COMITÉS, FUNDACIONES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y SIMILARES ASÍ COMO PROPONER CONSTITUIR SUCURSALES EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO.

6.3. ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

CONCURRIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A TODAS LAS JUNTAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS, OBLIGACIONISTAS, DE ACREEDORES Y ASAMBLEAS, DE TODAS AQUELLAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS QUE TENGA ACCIONES O PARTICIPACIONES DONDE TENGA O PUDIERA TENER EN EL FUTURO, CON DERECHO A VOZ Y VOTO. LA FACULTAD DE VOTAR Y RESOLVER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER ASUNTO QUE SE DEBATA.

6.5. PODRÁ TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES QUE TENGA O PUDIERA TENER, ACORDAR DISOLUCIONES, LIQUIDACIONES Y COBRAR

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 25 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

UTILIDADES DE LA EMPRESA. CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS.

7.0 FACULTADES BANCARIAS:

7.1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.

7.2. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIÓN.

7.3. RETIRAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIÓN.

7.4. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, DESCONTAR, DAR EN COBRANZA, DAR EN GARANTÍA Y AFECTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES, GIROS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O TÍTULO VALOR.

7.5. GIRAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, ENDOSAR

CHEQUES PARA ABONOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

7.6. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

7.7. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O ADVANCE ACCOUNTS, CRÉDITO DOCUMENTARIO O SOBREGIRO, PRÉSTAMOS O MUTUOS, CON O SIN GARANTÍA Y, EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE TODO TIPO, ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES Y RETIRAR IMPOSICIONES.

7.8. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE AÉREO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

7.9. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, RETIRAR SU CONTENIDO CANCELAR EL ALQUILER.

7.10. DEPOSITAR, RETIRAR, CANCELAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR DE CUSTODIA CERTIFICADOS BANCARIOS, VALORES, ACCIONES, BONOS, INSTRUMENTOS DE CRÉDITOS, DE COBRANZA, FACTURAS Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL, ASÍ COMO AFECTARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTÍA, DESCUENTO DE COBRANZA Y TRANSFERIRLOS EN DISTINTAS MODALIDADES.

7.11. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

7.12. SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, FIANZAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS O MERCADERÍA DE LA SOCIEDAD, AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, DE CRÉDITOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER CLASE, CONCERTAR OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, ESTANDO CAPACITADOS PARA CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES POR CUALQUIER CANTIDAD Y CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE FUESEN NECESARIAS, INCLUSO OTORGAR AVALES Y FIANZAS COMPROMETIENDO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

7.13. CELEBRAR Y CANCELAR CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO, DE DÉBITO Y DE TARJETAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE FUNCIONEN COMO MEDIOS DE PAGO; SOLICITAR DUPLICADO POR PÉRDIDA O DETERIORO, CANCELACIÓN, O LA DEVOLUCIÓN DE LAS TARJETAS SI ÉSTAS SE QUEDARAN RETENIDAS EN ALGÚN CAJERO AUTOMÁTICO.

7.14. ABRIR, GIRAR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A LA VISTA, A PLAZO, PLAZO FIJO O DE AHORROS Y EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA Y EL EXTRANJERO.

7.15. GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; ENDOSAR Y COBRAR; RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS A LA VISTA, A PLAZO, DE AHORRO U OTRA.

7.16. GIRAR CHEQUE EN SOBREGIRO, SOLICITAR Y CONTRATAR SOBREGIROS, GIRAR CHEQUES SOBRE CRÉDITOS CONSEGUIDOS EN CUENTA CORRIENTE U OTROS TIPOS DE CUENTA.

7.17. AFECTAR DEPÓSITOS, CUENTAS EN GARANTÍA, CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES,

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 26 de 35
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>

OTORGAR FIANZA SIMPLE, SOLIDARIA, CEDER CRÉDITOS.
7.8 REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR Y EN EL PAÍS.
7.19. REALIZAR RECLAMOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA O BANCARIA POR COBROS EXCESIVOS O RETIROS INDEBIDOS DE DINERO.
7.20. ACORDAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.
7.21. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
7.22. COBRAR SUS PREMIOS CUANDO FUESE NECESARIO, INCLUSIVE PODRÁ COBRAR EL PREMIO POR CUALQUIER SORTEO EN EL QUE LA SOCIEDAD RESULTE GANADORA, CUALQUIERA SEA SU ÍNDOLE.
7.23. ADMINISTRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS QUE LA SOCIEDAD POSEA EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y FINANCIERA NACIONAL, TANTO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PARA LO CUAL PODRÁ EFECTUAR RETIROS Y/O TRANSFERENCIAS ORDINARIAS Y/O ELECTRÓNICAS, SOBVILOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, AHORROS SEAN ESTOS DETERMINADOS O A PLAZOS.
7.24. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR TODA CLASE DE VALORES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS DE CRÉDITOS O DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE BIENES O DERECHOS, EN ESPECIAL CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

ACUERDO N° 02:

REVOCAR PARCIALMENTE LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2016 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2016 AL SR. SUMIT RATHORE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL, REFERIDOS A LAS FACULTADES BANCARIAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 7.1 AL 7.24, MANTENIENDO SOLAMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1.1 AL 1.20, 2.1 AL 2.9, 3.1 AL 3.27, 4.1 AL 4.8, 5.1 AL 5.17, Y 6.1 AL 6.5. SIENDO LA INTENCIÓN DE QUE EL GERENTE GENERAL NO CUENTE CON NINGUNA FACULTAD BANCARIA O FINANCIERA, LA REVOCATORIA PARCIAL SERÁ EFECTIVA DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS.

EL ACTA OBRA DE FS. 26-35 DEL LIBRO DE LA SOCIEDAD DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, CON FECHA 20/04/2016, REGISTRADO BAJO EL N° 002019-16. ASÍ CONSTA LA COPIA CERTIFICADA POR EL NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA, DE FECHA 10/04/2017.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/04/2017 A LAS 09:36:56 AM HORAS, BAJO EL N° 2017-00799474 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 45.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00020959-131.-LIMA, 08 DE MAYO DE 2017.

JESSICA LILIANA VÁSQUEZ GALVE
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>	
<p>RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral N° IX Sede Lima</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

OTORGAMIENTO DE PODER

Por junta general de accionistas de fecha 01/06/2017 se acordó:

Otorgar poderes a **DIPESH MRUGESHKUMAR** identificado con Ps N° L8591219, para que en su calidad de apoderado general pueda ejercer de manera individual y la sola firma las siguientes facultades:

1.0 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 1.1. Ejecutar los acuerdos de la junta general de accionistas.
- 1.2. Dirigir las operaciones de la sociedad de acuerdo con el estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.
- 1.3. Ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad, provenientes de la ley o de los actos o contratos celebrados.
- 1.4. Organizar el régimen de administrativo, contable, financiero, legal, laboral para la buena marcha de la empresa.
- 1.5. Tener el uso de la firma y sellos sociales dentro del límite de sus facultades, llevar su correspondencia, suscribir correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
- 1.6. Realizar trámites administrativos ante toda clase de autoridades civiles, políticas constitucionales, administrativas, legislativas, notariales, policiales, militares, fuerza armada, municipales, tributarias, aduaneras, judiciales, laborales, ministerios, embajadas, consulados, migraciones, del gobierno central o local, gobiernos regionales, ambientales, ministerio público, defensoría del pueblo, instituciones públicas como Sunat (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), Sunarp (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos), Indecopi (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual), S.A.T (Servicio de Administración Tributaria) Proinversión, EsSalud, ONP (Oficina de Normalización Previsional), DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental) ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales), administradoras de fondos de pensiones, Bolsa de Valores y el Banco Central de Reserva, con las más amplias facultades, inclusive la de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil así como con las facultades de representación de conformidad con el artículo -145 del Código Civil, y en general podrá representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o/o privadas, pudiendo por tanto suscribir escritos, recibos, contratos, declaraciones juradas, declaraciones aduaneras, recursos impugnativos, reclamaciones y desistimientos; y en general cuanto documento le sea presentado para el fin encomendado, quedando facultado a realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos de la sociedad, en los procesos o procedimientos iniciados o por iniciarse.
- 1.7 Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso solicitudes y trámites, subsanar observación registrales o tachas y análogos, presentar escritos, recursos y cuanto documento fuera necesario en la vía administrativa así como en la judicial y extrajudicial en defensa de los legítimos derechos de la sociedad.
- 1.8. Suscribir balances y estados financieros.
- 1.9. Ordenar auditorías.
- 1.10. Exigir el cumplimiento y fiel ejecución de las obligaciones y cargo de los deudores de la sociedad, sí como de sus garantes, fiadores o avalistas y en su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos o cancelaciones sin límite alguno y suscribiendo, en su caso, documentos públicos y/o privados respectivos.
- 1.11. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constitución de sociedades, así como cualquier otro tipo de documento notarial, pudiendo aportar para tales efectos todo tipo de bienes.
- 1.12. Ordenar pagos, otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno.
- 1.13. Enviar y contestar cartas notariales

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/08/2017 12:49:58 Página 28 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.	
RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral N° IX Sede Lima	

1.14. Ordenar compras y adquisiciones de equipos, útiles y materiales necesarios para el mejor desempeño de las labores del personal de la empresa.

1.15. Exigir rendición de cuentas, observarlas, aprobarlas.

1.16. Otorgar constancia de documentos que obren en libros y archivos de la sociedad.

1.17. Suscribir y autorizar órdenes de compras, órdenes de pagos, cobranzas, ventas de desechos y desusos, recabar órdenes de compras.

1.18. Recibir sumas de dinero, sea por pagos, dividendos o cualquier otro concepto.

1.19. Solicitar, adquirir, transferir, dar, tomar en arrendamiento, registrar, renovar, licenciar ya sea en uso o en propiedad, en nombre de la sociedad, concesiones privadas y públicas, derechos de propiedad industrial o intelectual, tales como patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, marcas de productos y/o de servicios, marcas colectivas, marcas de certificación, registro de patentes, nombres comerciales, lemas comerciales, denominaciones de origen, y cualesquiera otro acto susceptible de registro, referente a la propiedad industrial o intelectual así como observar y oponerse a las pretensiones de terceros.

1.20. Nombrar apoderados especiales para el ejercicio de las facultades administrativas antes señaladas, pudiendo éstos delegar sus facultades, establecer libremente los términos de cualquier delegación, revocar las delegaciones que pudieran haber efectuado, así como reasumir en cualquier momento las facultades respectivas, por instrumento público o privado.

2.0 FACULTADES LABORALES

2.1. Contratar, promover, reubicar, amonestar en forma verbal o por escrito a trabajadores, así como fijar sus haberes. En todos los casos, el poder otorgado para contratar trabajadores no incluye a los gerentes o representantes que serán designados por la junta general de accionistas.

2.2. Suspender, despedir o cesar a trabajadores, siempre que haya motivos suficientes para ello.

2.3. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

2.4. Otorgar adelantos de sueldos así como autorizar y salarios al personal, así como autorizar préstamos de dinero.

2.5. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.

2.6. Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas preprofesionales.

2.7. Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, EsSalud, a las administradoras de fondos de pensiones y a los organismos privados de salud y autoridades migratorias.

2.8. Aprobar el reglamento interno de trabajo.

2.9. Autorizar viajes nacionales e internacionales y aprobar sus gastos y resultados.

3.0 FACULTADES CONTRACTUALES

3.1. Contratar, suscribir contratos y pólizas de seguros de cualquier naturaleza, así como endosar pólizas y certificados.

3.2. Suscribir contratos de transporte terrestre, ferroviario, lacustre, fluvial, aéreo y de cualquier otra naturaleza, contratar fletes, servicios y suministros.

3.3. Suscribir contratos de donación.

3.4. Suscribir contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades, ya sean de locación de servicios, obra, mandato, depósito o secuestro.

3.5. Celebrar contratos de gestión de negocios, cesión de derechos, obligaciones y cesión de posición contractual

3.6. Celebrar contratos de mandato y comisión mercantil, celebrar contratos de permuta.

3.7. Suscribir contratos de comodato.

3.8. Suscribir contratos de préstamos o de mutuo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole

3.9. Suscribir contratos preparatorios de cualquier naturaleza, de arras, de tanteo, corretaje, opción de compra o de ventas, separaciones, con o sin entrega de dinero, retracto, aceptar y rechazar adjudicaciones.

3.10. Suscribir toda clase de contratos de compra-venta de bienes muebles, inmuebles, acciones, valores o derechos, sin reserva ni limitación alguna, sea cual fuere su naturaleza, como comprador o vendedor, inclusive a favor de accionistas o directores de la sociedad, hipotecar, preñar y en general otorgar en garantía los bienes inmuebles y muebles de la sociedad, para garantizar sus

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>

RUPINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR

operaciones o las de terceros. Levantar y cancelar garantías reales en general como garantía mobiliaria, hipotecas y anticresis o personales.

- 3.11. Celebrar contratos de leasing o arrendamiento financiero, de leaseback, con o sin garantía.
- 3.12. Levantamiento de cualquier carga o gravamen que pesen sobre bienes muebles o inmuebles.
- 3.13. Suscribir contratos de factoring, franchising, fideicomiso, know how o Underwriting.
- 3.14. Suscribir contratos de suministros de mercadería.
- 3.15. Administrar, arrendar, sub arrendar, independizar, acumular dividir y partir, pactar indivisión, otorgar declaratoria de fábrica, realizar trámites de reglamento interno, junta de propietarios, regularización de edificaciones, donar, ceder, otorgar en mutuo, usufructo servidumbre; comprar y vender bienes muebles e inmuebles pactando precio, forma de pago y demás condiciones, solicitar bloqueo registral; rescindir y resolver contratos, firmar contratos de mutuo disenso, dejar sin efecto contratos firmados; celebrando todo tipo de contratos nominados o innominados, anticresis, depósito, servidumbres de cualquier naturaleza, usufructo y uso, levantamiento de los mismos, dación en pago, sobre los bienes muebles o inmuebles de la sociedad.
- 3.16. Transmitir y recibir la posesión de los bienes, ejercer el derecho de retención, establecer y cancelar servidumbres, sean activas o pasivas, solicitar y alegar prescripción, pagar, compensar, novar condonar, consolidar, ceder créditos, rangos de hipoteca, establecer rentas temporales o vitalicias, retractar, señalar cualquier condición y modos, cobrar y recibir dinero, título o valores, otorgando las cancelaciones correspondientes, sea por documentos públicos o privados, suscribiendo toda clase de instrumentos privados y públicos, minutas, escrituras públicas e instrumentos aclaratorios y en general disponer y gravar sus bienes con las facultades contenidas en el artículo 156 del Código Civil.
- 3.17. Celebrar contratos de teleproceso y telecrédito.
- 3.18. Suscribir contratos de transacción.
- 3.19. Suscribir contratos de distribución.
- 3.20. Suscribir contratos de prenda, global o flotante, industrial, mercantil, agrícola, minera u otra naturaleza, recibiendo u otorgando en garantía cualquier clase de bienes muebles, acciones y participaciones, créditos o valores, sin reserva ni limitación alguna.
- 3.21. Suscribir contratos de sociedad, de asociación en participación, joint venture, consorcio y/o de colaboración empresarial en cualesquiera de sus formas, sean civiles o mercantiles.
- 3.22. Suscribir cláusulas compromisorias y compromisos arbitrales, de cualquier naturaleza, quedando facultado a realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos.
- 3.23. Suscribir cualquier clase de actos o contratos nominados, innominados o atípicos, civiles, mercantiles, de construcción, de representación, necesarios o convenientes para la marcha de la sociedad a título gratuito u oneroso, sin reserva ni limitación alguna.
- 3.24. Contratar publicidad y servicios afines.
- 3.25. Adquirir y transferir ya sea en uso o en propiedad contratos de edición.
- 3.26. Contratar los servicios de reparación, mantenimiento, limpieza y otros que requiera la operación normal de la empresa.
- 3.27. Exportar o importar productos, mercancías, equipos, muebles, maquinarias, partes y materias primas necesarias para la compañía, establecer términos y condiciones del respectivo contrato.

4.0 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

- 4.1. Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgadas a la compañía por otras personas naturales y/o jurídicas.
- 4.2. Ser personero legal de la sociedad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.
- 4.3. Ejercer la representación comercial de la sociedad con las facultades y con las limitaciones que establece la ley.
- 4.4. Representar a la sociedad en directorios, junta general de accionistas, consejos directivos, juntas directivas, de socios o en asambleas de asociados, en todas aquellas sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, fundaciones o comités, en las que pueda tener acciones, participaciones o la calidad de asociado, según sea la naturaleza de la sociedad o de la asociación con la facultad de intervenir en todas las deliberaciones que pudieran suscitarse y de votar y resolver cualquier asunto que se trate en las mismas; y en general, ejercer todos los derechos que les corresponda como accionista, socio o asociado, sin reserva ni limitación alguna.
- 4.5. Cobrar los dividendos e intereses a que tenga derecho la sociedad ante cualquier clase de persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 30 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p> <p>RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima</p>
--	--	---

4.6. Cobrar cualquier suma que se adeude a la compañía o le corresponda por cualquier otro título otorgando recibos o documentos cancelatorios y finiquitos, públicos o privados, así como exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que pertenezcan o cuya posesión correspondan a la sociedad.

4.7. Representar a la empresa ante toda clase de autoridades civiles, políticas, constitucionales, administrativas, legislativas, notariales, policiales, militares, fuerza armada, municipales, tributarias, aduaneras, judiciales, laborales, ministerios, embajadas, consulados, migraciones, del gobierno central o local, gobiernos regionales, ambientales, ministerio público, defensoría del pueblo, instituciones públicas como Sunat (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), Sunarp (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos), Indecopi (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual), S.A.T (Servicio de Administración Tributaria) Proinversión, EsSalud, ONP (Oficina de Normalización Previsional), DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental) ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales), administradoras de fondos de pensiones, Bolsa de Valores y el Banco Central de Reserva, con las más amplias facultades, inclusive la de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil así como con las facultades de representación de conformidad con el artículo 145 del Código Civil; y en general podrá representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o/o privadas, pudiendo por tanto suscribir escritos, recibos, contratos, declaraciones juradas, declaraciones aduaneras, recursos impugnativos, reclamaciones y desistimientos; y en general cuanto documento le sea presentado para el fin encomendado, quedando facultado a realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos de la sociedad, en los procesos o procedimientos iniciados o por iniciarse.

4.8. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en todo tipo de licitaciones públicas, remates judiciales, subastas públicas, concursos de precios y de méritos, adjudicaciones directas, adquirir las bases, solicitar consultas de las mismas, presentar reclamaciones, suscribir las propuestas, actas y correspondencia y formularios oficiales, como también observar las de otros postores, pudiendo apelar las decisiones que resuelvan la observación, con las más amplias facultades, incluyendo la de fijar el monto y condiciones de la oferta y sus variaciones, así como la de suscribir todo tipo de contratos o documentos dentro de estos procesos, recabar órdenes de compra, retirar documentos en caso no se obtenga la adjudicación; interponer recurso de oposición, reconsideración, apelación y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales -tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato, bien sea de alquiler o venta de bienes muebles o inmuebles, de prestación de servicios, de obras de consultoría de obras y/o de cualquier otra naturaleza.

5.0 FACULTADES PROCESALES

5.1. Representar a la sociedad ante los juzgados y tribunales de la república en toda clase de procedimientos judiciales que versen sobre cualquier materia sea civil, comercial, penal, laboral y constitucional, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, encontrándose investido con las más amplias facultades generales de la representación judicial contenidas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, que le confiere las atribuciones y potestades generales que corresponden a la representada, siendo éstas para todo el proceso incluso para la ejecución de las sentencias incluido el cobro de costos y costas; así como las facultades especiales señaladas en el artículo 75° de dicho código para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos.

5.2. Comparecer ante toda clase de autoridades sean estas judiciales, legislativas, electorales, tributarias, aduaneras, municipales, policiales, políticas y administrativas en general, pudiendo interponer toda clase de solicitudes, demandas y denuncias, modificarlas, reconvenir, aportar toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten, así como oponerse, impugnar y/o tachar lo ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas; disponer enteramente en los procesos o procedimientos iniciados de los derechos sustantivos de la sociedad; desistirse tanto de la pretensión como del proceso; allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuer e él; sustituir o delegar la representación procesal, interponer toda clase de medios

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 31 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

impugnatorios y desistirse de dichos recursos, reconocer documentos, absolver posiciones, ofrecer contra cautela y, en general, realizar toda clase de actos y prestar todo tipo de escritos con las facultades generales y especiales a que se refieren los artículos 74° y 75° del código procesal civil. Quedando facultada a realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos.

5.3. Asimismo, podrá ejercer la representación de la sociedad en asuntos laborales y de seguridad social, gozando de las más amplias facultades de gestión y representación, en especial a las referidas a la Ley Procesal de Trabajo N° 26636 y la Nueva Ley Procesal de Trabajo Ley N° 29497, para los procesos que se sigan ante los juzgados y salas laborales; y en general de las facultades de representación para toda clase de procedimientos, trámites, gestiones, visitas, etc., en que intervenga la sociedad ante las autoridades judiciales y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin reserva ni limitación alguna.

5.4. Podrá iniciar y contestar toda clase de demandas en las que la sociedad intervenga como demandante o demandado. Representará la sociedad en todos los juicios que tenga o que pudiera tener en el futuro, sea cual fuere su naturaleza, prosiguiendo los mismos en todas sus instancias de acuerdo a la ley procesal presentando los recursos ordinarios y el extraordinario de casación, otorgándole para estos efectos las facultades generales y las especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, facultándola asimismo a que pueda solicitar la entrega de cualquier suma de dinero que se hubiese consignado a nombre de la sociedad. Podrá iniciar todo tipo de acciones o deducir excepciones sean civiles, penales, administrativas, procesos de exequatur o reconocimiento y ejecución de laudos y resoluciones expedidos en el extranjero, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconveniones; desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión; o reconocer la demanda o pretensiones; conciliar, transigir, dentro o fuera del proceso, así como solicitar la interrupción del proceso, sus suspensión y/o la conclusión del mismo; solicitar la actuación de pruebas anticipadas así como la de ofrecer caución juratoria, sin limitación alguna; celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad; otorgar contra cautelas; intervenir como tercero en cualquier proceso en que tanga interés la sociedad; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas dentro o fuera del proceso, ofrecer contracautela e cualquier naturaleza (real o personal) sin limitación alguna, prueba anticipada, defensas previas, tachas, formular y presentar todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad, ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos consignar y/o cobrar y/o retirar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación, pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, prestando declaración de parte, declaración testimonial, practicando reconocimientos y exhibición de documentos.

5.5. Asimismo, queda facultada para representar a la sociedad en conciliaciones sean estas judiciales o extrajudiciales, pudiendo asistir en nombre de la sociedad a centros de conciliación, conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de la conciliación.

5.6. ASIMISMO, queda facultado para representar a EL PODERDANTE en conciliaciones sean estas judiciales o extrajudiciales, pudiendo asistir en nombre de EL PODERDANTE a centros de conciliación, con todas las facultades contenidas en el presente poder con el objeto de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de la conciliación, firmando todos los documentos que se originen de la misma.

5.7. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal se extienden incluso a remates o subastas públicas para adjudicarse, al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso.

5.8. Solicitar la inhibición o recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general.

5.9. Solicitar la acumulación o desacumulación de procesos, solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales.

5.10. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

5.11. Someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias y/o pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, en las que se pueda verse involucrada la sociedad.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 31/08/2017 12:49:58 Página 32 de 35
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152
	RUFINO GRANADOS SANDOVAL CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.	

suscribiendo el correspondiente convenio arbitral, así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que rija a la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la sociedad, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la parte contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios, conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral, solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la ley general de arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo.

5.12. Representar a la sociedad especialmente en los procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva, testimoniales, solicitar reparación civil y/o cualquier otra diligencia requerida en todos los casos de faltas y/o delitos que se comentan en agravio de la empresa, pudiendo acudir a nombre de la empresa ante la Policía Nacional y ante el Ministerio Público en todo el territorio de la República, sin ninguna limitación ni restricción alguna.

5.13. Asumir la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 y demás pertinentes del Código Procesal Civil de necesarias y en forma especial las contenidas en la Ley N° 26636 Ley Procesal de Trabajo y la Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal del Trabajo y cualquier norma que en el futuro pudiera sustituir, complementar o reglamentar estas disposiciones.

5.14. Para la representación administrativa en materia laboral, gozará de las facultades generales y especiales contenidas en la Ley N° 28806 Ley General de Inspección de Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR así como como las establecidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en ambos casos, sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas.

5.15. En los procedimientos a que se refieren los Decretos Supremos N° 002-97-TR y 003-97-TR Ley de Formación y Promoción del Empleo y Ley de Productividad y Competitividad Laboral, o normas que lo sustituyan, gozará de todas las facultades de representación pudiendo ejercer todos los actos procesales y de derecho, sin limitación ni restricción alguna de representación o decisión.

5.16. En los procedimientos de Negociaciones Colectivas, gozará de las facultades generales y especiales de representación, incluyendo a los que se refiere el Art. 48 y siguientes de la Ley N° 25593 (TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo) aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR y sus normas reglamentarias, modificatorias o conexas o norma que lo sustituya, pudiendo ejercer todos los actos procesales y de derecho propios de dichas negociaciones y conciliaciones de representación sin limitación ni restricción alguna.

5.17. Podrán apersonarse ante juzgado o notario público, solicitando cualquier tipo de procedimiento no contencioso, pudiendo suscribir solicitudes, minutas, escrituras públicas y de ser el caso las aclaraciones correspondientes, en la cual tenga derecho o interés.

6.0 FACULTADES SOCIETARIAS

6.1. Constituir tipo de sociedades, aportando para tales efectos, todo tipo de bienes, pudiendo asumir cargos directivos y/o administrativos en las sociedades que se constituyan.

6.2. Modificar, transformar, fusionar, escisionar o reorganizar de toda clase de sociedades mercantiles, asociaciones, comités, fundaciones, organismos no gubernamentales y similares así como proponer constituir sucursales en el país o el extranjero.

6.3. Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por otras personas naturales y/o jurídicas.

6.4. Concurrir en nombre y representación de la sociedad a todas las juntas de socios y accionistas, obligacionistas, de acreedores y asambleas, de todas aquellas sociedades o asociaciones en las que tenga acciones o participaciones donde tenga o pudiera tener en el futuro, con derecho a voz y voto, la facultad de votar y resolver en nombre de la sociedad cualquier asunto que se debata.

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13605152</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIOS DEL SOL S.A.C.</p>

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Lima

6.5. Podrá transferir a título gratuito u oneroso acciones y/o participaciones que tenga o pudiera tener, acordar disoluciones, liquidaciones y cobrar utilidades de la empresa. Celebrar contratos asociativos.

7.0 FACULTADES BANCARIAS:

- 7.1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
- 7.2. Ingresar fondos a todo tipo de institución.
- 7.3. Retirar fondos a todo tipo de institución.
- 7.4. Girar, aceptar, avalar endosar, cobrar, protestar, renovar, descontar, dar en cobranza, dar en garantía y afectar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales, giros y en general cualquier documentación crediticia o título valor.
- 7.5. Girar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago. Endosar cheques para abonos en cuenta de la sociedad o a terceros.
- 7.6. Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 7.7. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, avance o advance accounts, crédito documentario o sobregiro, préstamos o mutuos, con o sin garantía y, efectuar transferencias de todo tipo, ordenar cargos y transferencias en cuentas corrientes y retirar imposiciones.
- 7.8. Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte aéreo, warrants y demás documentos análogos.
- 7.9. Contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, retirar su contenido cancelar el alquiler.
- 7.10. Depositar, retirar, cancelar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia y retirar de custodia certificados bancarios, valores, acciones, bonos, instrumentos de créditos, de cobranza, facturas y títulos valores en general, así como afectarlos, entregarlos en garantía, descuento de cobranza y transferirlos en distintas modalidades.
- 7.11. Contratar pólizas de seguros y endosarlas.
- 7.12. Solicitar y contratar fianzas bancarias, solidarias o mancomunadas, fianzas para la importación o exportación de mercancías o mercadería de la sociedad, avales en favor de la sociedad, celebrar contratos bancarios y financieros, de créditos en general y de cualquier clase, concertar operaciones bancarias o financieras sin ninguna restricción, estando capacitados para contraer cualquier tipo de obligaciones por cualquier cantidad y constituir las garantías que fuesen necesarias, incluso otorgar avales y fianzas comprometiendo sin reserva ni limitación alguna, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.
- 7.13. Celebrar y cancelar contratos de tarjeta de crédito, de débito y de tarjetas de cualquier otra naturaleza que funcionen como medios de pago; solicitar duplicado por pérdida o deterioro, cancelación, o la devolución de las tarjetas si éstas se quedaran retenidas en algún cajero automático.
- 7.14. Abrir, girar, retirar y cerrar cuentas corrientes, a la vista, a plazo, plazo fijo o de ahorros y en cualquier otra forma legal en las distintas instituciones bancarias o financieras de la república y el extranjero.
- 7.15. Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; endosar y cobrar; retirar total o parcialmente depósitos en las cuentas a la vista, a plazo, de ahorro u otra.
- 7.16. Girar cheque en sobregiro, solicitar y contratar sobregiros, girar cheques sobre créditos conseguidos en cuenta corriente u otros tipos de cuenta.
- 7.17. Afectar depósitos, cuentas en garantía, certificados bancarios y valores, otorgar fianza simple, solidaria, ceder créditos.
- 7.18. Realizar transferencias bancarias al exterior y en el país.
- 7.19. Realizar reclamos ante cualquier entidad financiera o bancaria por cobros excesivos o retiros indebidos de dinero.
- 7.20. Acordar transferencia electrónica de fondos.
- 7.21. Observar estados de cuenta corriente así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
- 7.22. Cobrar sus premios cuando fuese necesario, inclusive podrá cobrar el premio por cualquier sorteo en el que la sociedad resulte ganadora, cualquiera sea su índole.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN 31/08/2017 12:49:58 Página 34 de 35
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PUBLICIDAD: 05641448 Recibo: 2017-167-00033913 CERT. LITERAL Partida: 13605152

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13605152

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIOS DEL SOL S.A.C.**

Rufino Granados Sandoval
RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Sede Lima

7.23. Administrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias que la sociedad posea en cualquier entidad bancaria y financiera nacional, tanto en moneda nacional o extranjera, para lo cual podrá efectuar retiros y/o transferencias ordinarias y/o electrónicas, sobre los saldos de las cuentas corrientes, ahorros sean estos determinados o a plazos.

7.24. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, avalar, descontar, cobrar y protestar toda clase de valores, títulos valores, documentos de créditos o documentos representativos de bienes o derechos, en especial cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados de conocimientos, pólizas, warrants, certificados de depósitos y en general cualquier clase de documentos mercantiles y civiles sean en moneda nacional o extranjera.

Por COPIA CERTIFICADA del 10/08/2017 otorgada ante LAOS DE LAMA, EDUARDO en la ciudad de LIMA. Así consta a fojas 41 a 49 del libro denominado Libro de Actas de Junta General de Accionistas n.° 01 legalizado el 20/04/16 ante Notario de Lima Julio Antonio del Pozo Valdez bajo el n.° 2019-16.

El título fue presentado el 16/08/2017 a las 04:10:51 PM horas, bajo el N° 2017-01740121 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00014058-135.-LIMA, 23 de Agosto de 2017.

Juan Domingo Andía Mendoza
JUAN DOMINGO ANDÍA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
31 AGO. 2017
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Certificada
Sin inscripción
No hay títulos suspendidos
A los...

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:31/08/2017 12:49:58 Página 35 de 35
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

